



Resolución Directoral *N° 00815-2023-MINAM/VMGA/DGGRS*

Lima, 22 de agosto de 2023

Vistos, la SUCE N° 2023486398 (Registro MINAM N° 2023414895), que contiene la solicitud presentada por la empresa **MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20523818351, sobre la modificación de la información consignada en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos relacionada con el cambio del responsable técnico; así como, el Informe N° 01681-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se establece su ámbito de competencia sectorial y regula su estructura orgánica y sus funciones; y, el literal k) de su artículo 7 establece que el Ministerio del Ambiente (**MINAM**) tiene como función específica promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de la citada norma; y, su artículo 15 establece que el MINAM es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos; asimismo, en el literal q) del mismo artículo se señala que es competente para *“Administrar y mantener actualizado el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, (...)”*;

Que, de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 102 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (**DGGRS**) tiene como función *“Conducir el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos”*; asimismo, según los literales i) y j) del mismo artículo, la DGGRS también tiene como función *“Otorgar las autorizaciones de (...) así como otros actos o procedimientos administrativos bajo su competencia”* y *“Expedir resoluciones en asuntos de su competencia”*, respectivamente;

Que, según el artículo 108 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones en Residuos Sólidos (**DEAA**) es la unidad orgánica de línea que depende de la DGGRS, encargada de evaluar las acciones y/o procedimientos administrativos relacionados con el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos; y, en esa línea, el literal a) del artículo 109 del mismo texto normativo establece que tiene como función *“Evaluar y emitir opinión sobre las autorizaciones de inscripción, ampliación de operaciones y modificación de información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos del MINAM”*;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, señala que *“Las empresas que se constituyen para el desarrollo de las operaciones vinculadas al manejo de residuos sólidos deben inscribirse previamente en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el MINAM. (...)”*;

Que, en el artículo 90 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, se regula la modificación de los datos consignados en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (**EO-RS**), precisando que se realiza a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (**VUCE**) y requiere el pago de un derecho de tramitación, cuyo procedimiento se inicia con la numeración de la Solicitud Única de Comercio Exterior (**SUCE**), la cual para obtenerse debe tramitarse con el Código de Pago Bancario (**CPB**) por el derecho de tramitación. De otro lado, en el numeral 90.2 del artículo 90 del citado Reglamento se precisa que dicha modificación se materializa mediante la emisión de la constancia de modificación de datos, que otorga el MINAM;

Que, en esa línea, en el numeral 90.1 del artículo 90 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, se establece que la modificación de la información consignada en el Registro Autoritativo de EO-RS relacionada con el cambio del representante legal, del domicilio legal, de la razón social de la empresa y/o del responsable técnico y ubicación de la planta de operaciones, se encuentra sujeta al régimen del procedimiento de aprobación automática, cuya solicitud debe ser presentada al MINAM por el representante legal de la EO-RS y tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, en el subnumeral 90.1.2 del numeral 90.1 del artículo 90 del citado Reglamento se regula la solicitud para el cambio de responsable técnico;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINAM, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM, y sus modificatorias, y modificado por la Resolución Ministerial N° 264-2022-MINAM (**TUPA del MINAM**), aprueba el Procedimiento Administrativo de *“Modificación de la información consignada en el Registro Autoritativo de EO-RS relacionada con el cambio del representante legal del domicilio legal, de la razón social de la empresa y/o del domicilio legal y ubicación de la planta de operaciones”* con Código PA21003932, que subsume la solicitud de *“Modificación de la información consignada en el Registro Autoritativo de EO-RS relacionada con el responsable técnico”*, en concordancia con el subnumeral 90.1.2 del numeral 90.1 del artículo 90 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por la Resolución Ministerial N° 264-2022-MINAM; que se encuentra sujeto al régimen del procedimiento de aprobación automática y se inicia cuando el administrado ingresa la SUCE a través de la VUCE, la cual es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación, siempre que cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa exigidos en el TUPA del MINAM. Cabe precisar que, dicha solicitud se encuentra sujeta a fiscalización posterior, con la finalidad de corroborar la veracidad de la información y los documentos contenidos en la solicitud, en concordancia con lo establecido en el numeral 33.2 del artículo 33 y el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, con fecha 21 de junio de 2021, mediante la Resolución Directoral N° 00468-2021-MINAM/VMGA/DGRS, sustentada en el Informe N° 01328-2021-MINAM/VMGA/DGRS, la DGGRS del MINAM inscribió a la empresa **MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.** en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (**Registro Autoritativo de EO-RS**) y emitió la Constancia del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00147-2021-MINAM/VMGA/DGRS (**Registro N° EO-RS-00147-2021-MINAM/VMGA/DGRS**), autorizando el desarrollo de la operación de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos de los ámbitos de gestión municipal y no municipal, consignándose como representante legal al señor Joe Adolfo Soriano Portilla y como responsable técnica a la Ingeniera Ambiental y de Recursos Naturales **Marcia Mercedes Rodríguez Gutiérrez, con Registro CIP N° 83181**;

Que, con fecha 15 de agosto de 2023, mediante la SUCE de la referencia presentada en la VUCE, la empresa **MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.** solicitó la modificación de la información consignada en el Registro N° EO-RS-00147-2021-MINAM/VMGA/DGRS relacionada con el cambio de responsable técnico, para lo cual propone como nueva responsable técnica a la Ingeniera Ambiental y de Recursos Naturales **Marcia Mercedes Rodríguez Gutiérrez, con Registro CIP N° 83181;**

Que, de la revisión de los actuados en el presente caso, en el Informe N° 01681-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA de la DEAA se advierte que, en virtud de la Resolución Directoral N° 00468-2021-MINAM/VMGA/DGRS de fecha 21 de junio de 2021, sustentada en el Informe N° 01328-2021-MINAM/VMGA/DGRS, mediante el **Registro N° EO-RS-00147-2021-MINAM/VMGA/DGRS ya se tiene consignada a la Ingeniera Ambiental y de Recursos Naturales Marcia Mercedes Rodríguez Gutiérrez, con Registro CIP N° 83181, como responsable técnica de la empresa MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.** Por lo tanto, no resulta posible atender la solicitud de modificación de la información consignada en el Registro N° EO-RS-00147-2021-MINAM/VMGA/DGRS relacionada con el cambio de responsable técnico, tramitada a través del procedimiento de *“Modificación de la información consignada en el Registro Autoritativo de EO-RS relacionada con el cambio del representante legal, del domicilio legal, de la razón social de la empresa y/o del responsable técnico y ubicación de la planta de operaciones”* con código PA21003932 del TUPA del MINAM, debido a que **propone como nueva responsable técnica a la Ingeniera Ambiental y de Recursos Naturales Marcia Mercedes Rodríguez Gutiérrez, con Registro CIP N° 83181;** y, en consecuencia, se debe declarar que la solicitud es **improcedente;**

De conformidad con lo dispuesto en los presentes considerandos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de la empresa **MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.**, para la modificación de la información consignada en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-00147-2021-MINAM/VMGA/DGRS relacionada con el cambio del responsable técnico; por los fundamentos expuestos en el Informe N° 01681-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR a la empresa **MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.** la presente Resolución, así como el Informe N° 01681-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la motivación de la misma, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Edson Ranulfo Humberto Espinoza Meléndez

Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2023414895